

## LEY 2436 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2024

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA MODALIDAD DE LICENCIA DE MATERNIDAD PARA MUJERES ELECTAS EN CORPORACIONES PÚBLICAS, SE PROMUEVE LA IGUALDAD Y LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES, SE MODIFICA LA LEY 5ª DE 1992 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES - LICENCIA DE MATERNIDAD PARA MUJERES EN POLÍTICA”**

**Tema en síntesis:** La ley establece una modalidad de licencia de maternidad para mujeres que desempeñan cargos de elección popular en corporaciones públicas. Busca garantizar su participación efectiva en las decisiones políticas, promoviendo la equidad y asegurando condiciones adecuadas durante el período de licencia.

### Lista de temas importantes que trae la ley:

1. Permite a las congresistas, diputadas, concejalas y edilesas optar por esta modalidad de licencia para continuar ejerciendo su rol político mientras disfrutan de los derechos de maternidad.
2. Derecho al uso de la palabra, presentación de mociones, proposiciones y votación remota.
3. Radicación de proyectos mediante medios digitales y electrónicos.
4. Acceso a conectividad y medios tecnológicos adecuados proporcionados por las corporaciones públicas.
5. Los hombres electos en corporaciones públicas pueden optar por esta licencia, respetando los tiempos de disfrute contemplados en la legislación vigente.
6. Se incluye la votación remota como una opción válida para quienes estén en licencia de maternidad o paternidad.
7. Las corporaciones públicas deben actualizar sus reglamentos en un plazo de 12 meses para garantizar el cumplimiento de la ley.
8. Garantías para que las disposiciones no sean interpretadas de forma discriminatoria ni afecten costumbres étnicas, culturales o de diversidad funcional.
9. Las mujeres en política deben notificar el uso de la licencia a la mesa directiva correspondiente dentro de la semana siguiente al parto o adopción.

